

Al despacho hoy 27 de Julio de 2020, las presentes diligencias informando que el día 22 de los cursantes, venció el termino para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

~~ELSY JEANET CRUZ QUIJANO~~
Secretaria.-

EJECUTIVO No. 25123408900120200005600

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vistas las anteriores diligencias y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dejo vencer en silencio el termino concedido para subsanar la demanda, el despacho

DISPONE

- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Consecuencialmente se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3.- Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 28 JUL 2020 se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 042

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria